

**RESOLUCIÓN DE 25 DE MARZO DE 2021, DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN LA ESCALA FACULTATIVA DE ARCHIVOS, MUSEOS Y BIBLIOTECAS, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 6 DE MAYO DE 2020 (BOJA Nº. 90, DE 13 DE MAYO), POR LA QUE SE ESTABLECE EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO EN QUE CONSISTE LA SEGUNDA PARTE DE LA FASE DE OPOSICIÓN.**

El Anexo I de la convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Facultativa de Archivos, Museos y Bibliotecas, mediante el sistema de promoción interna, convocadas por Resolución de 6 de mayo de 2020, de la Universidad de Almería, establece que la segunda parte de la fase de oposición consiste en la presentación de un Proyecto, con carácter eliminatorio, de aplicación a la Administración Universitaria en los términos expresados en el apartado 3.2.2 del citado Anexo I.

La segunda parte de la fase de oposición, de acuerdo con el citado apartado, ha de consistir en la elaboración y presentación de un Proyecto por los aspirantes que hayan superado el ejercicio en que ha consistido la primera parte, que habrá de ser un trabajo original sobre los contenidos del Anexo II, que contiene el programa del proceso selectivo, y su aplicabilidad a la estructura y organización de la Universidad de Almería.

Las áreas propuestas para la elaboración del Proyecto son las siguientes:

- La Biblioteca Universitaria en el ámbito de la Investigación.
- La Biblioteca Universitaria en el ámbito del Aprendizaje y la Docencia.
- La Gestión de los Recursos de Información en la Biblioteca Universitaria.
- Tecnología e Informática aplicado a la Biblioteca Universitaria.

De conformidad con lo establecido en las bases citadas, este Tribunal resuelve la apertura del plazo de presentación del Proyecto, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

- Tipo letra: Times New Roman 11.
- Márgenes: Estándar (sup.-inf. 2,5 cm. e izq.-der. 3 cm).
- Interlineado: Sencillo.
- Espaciado entre párrafos: Posterior 6 pto.
- Extensión mínima de 60 páginas, excluidas portada, índice y bibliografía/referencias.
- Presentación electrónica en formato PDF.

El Proyecto presentado deberá ser sometido por el aspirante a exposición pública ante el Tribunal de valoración, disponiendo para ello de un máximo de 45 minutos para realizar la defensa del mismo. El Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre aquellos extremos que considere durante un máximo de 45 minutos. Para la realización de la exposición pública el aspirante podrá disponer de los medios audiovisuales habituales en la Universidad de Almería.

Los criterios generales de valoración que tendrá en cuenta el Tribunal serán:

- Grado de innovación del proyecto.
- Grado de conocimiento técnico de las materias propias del temario.
- Estructura y coherencia del documento.
- Capacidad de síntesis, integración e interrelación de distintos temas de los bloques incluidos en el programa.
- Capacidad de expresión escrita y verbal, argumentación y claridad expositiva.
- Grado de calidad en la presentación formal del ejercicio.

Para la superación de esta segunda parte de la fase de oposición será necesario obtener un mínimo de 15 puntos.

El Proyecto ha de ser presentado en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de la Universidad de Almería o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Concluido el citado plazo, el Tribunal hará pública Resolución en virtud de la cual se convocará a las personas aspirantes a la exposición pública, estableciendo la fecha en que tendrá lugar dicha exposición y la fecha en que los aspirantes deberán presentar copia, en su caso, de los archivos en los que sustentarán la presentación, lo que deberá tener lugar con una antelación mínima de 72 horas al momento en que vaya a tener lugar la exposición oral.

Contra la presente Resolución, podrán las personas interesadas presentar recurso de alzada ante el Rector, en los términos establecidos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL